II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de marzo de 1988

por la que se aprueba un Programa Integrado Mediterráneo para la Región Marche

(El texto en lengua italiana es el único auténtico)

(88/258/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2088/85 del Consejo, de 23 de julio de 1985, relativo a los Programas Integrados Mediterráneos (1) y, en particular, su artículo 7,

Considerando que Italia ha presentado a la Comisión un Programa Integrado Mediterráneo para la Región Marche ;

Considerando que, ateniéndose al artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2088/85, la Comisión ha presentado la versión revisada del PIM Marche al Comité consultivo de los Programas Integrados Mediterráneos, el cual ha emitido un dictamen favorable ;

Considerando que, por consiguiente, el PIM Marche puede ser aprobado por la Comisión, con su plan financiero incluido ;

Considerando que el PIM Marche cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1993, ambos incluidos ;

Considerando que el PIM Marche contiene medidas que constituyen un programa de acción específico, que puede recibir una contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección « Orientación », en virtud del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2088/85 ;

(1) DO nº L 197 de 27. 7. 1985, p. 1.

Considerando que, para lograr una mayor eficacia, el PIM Marche debe realizarse en fases sucesivas y someterse a decisiones posteriores cuando se cumplan las condiciones de concesión de la contribución comunitaria ;

Considerando que los gastos relativos a las medidas que constituyen el PIM Marche se estiman en 169 156 000 ECU ;

Considerando que la contribución comunitaria procedente de la línea presupuestaria especial contemplada en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2088/85 se estima a 38 835 520 ECU,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

Queda aprobado el PIM Marche, en la versión presentada a la Comisión el 18 de diciembre de 1986, así como su modificación posterior previo examen de la Comisión y consulta al Comité consultivo de los Programas Integrados Mediterráneos. Los gastos estimativos totales y las previsiones de contribución procedentes de cada una de las fuentes presupuestarias comunitarias figuran en el plan financiero del PIM Marche.

Siempre que la medidas se efectúen de conformidad con el PIM Marche, dentro de los límites de los gastos estimativos totales, y que las normas y procedimientos relativos a cada una de las fuentes de financiación comunitarias se respeten, la Comisión concederá las contribuciones comunitarias tal y como figuran en el plan financiero del PIM Marche.

Artículo 2

La contribución procedente de la línea presupuestaria especial contemplada en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2088/85 no excederá de 38 835 520 ECU para los gastos comprendidos entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1993, en concepto de medidas financiadas en el marco del plan financiero del PIM Marche, estimadas en 169 156 000 ECU.

Artículo 3

En aplicación del apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 2088/85, una primera contribución procedente de la línea presupuestaria especial contemplada en el apartado 2 del artículo 11 de dicho Reglamento no excederá los 4 047 880 ECU, de acuerdo con el plan financiero del PIM Marche.

Artículo 4

La destinataria de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecha en Bruselas, el 24 de marzo de 1988.

Por la Comisión

Grigoris VARFIS

Miembro de la Comisión